OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

907

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2020, del Director de Atención de Emergencias y Meteorología, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de Electroquimica de Hernani, S.A., ubicada en el municipio de Hernani.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16, del Real Decreto 840/2015 por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y a lo dispuesto en los epígrafes f) y k) del artículo 3, del Decreto 34/2001 de 20 de febrero por el que se determinan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública del Plan de Emergencia Exterior del establecimiento en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I del citado Real Decreto 840/2015.

Atendiendo a la documentación remitida por el industrial a través del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología ha elaborado, en colaboración con otros entes y servicios administrativos, el Plan de Emergencia Exterior de la instalación: Electroquimica de Hernani, S.A., ubicada en el municipio de Hernani, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOPV el Proyecto del Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Electroquimica de Hernani, S.A., ubicada en el municipio de Hernani, en orden a la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, el Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en la sede de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en el edificio La Torre de Portal de Foronda, 41 en Vitoria-Gasteiz.

Segundo.– Las alegaciones deberán dirigirse en igual plazo a la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en el edificio La Torre de Portal de Foronda, 41; 01010 Vitoria-Gasteiz, y serán presentadas en el Registro General del citado Departamento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de febrero de 2020.

El Director de Atención de Emergencias y Meteorología,
PEDRO ANITUA ALDEKOA.